

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : Licitación Pública	N°	5	Ejercicio: 2015
Clase y modalidad: Sin modalidad			
Expediente DGN Nº 166/2015			
Rubro comercial: Vigilancia y seguridad		<u>-</u>	
Costo del pliego: SIN COSTO.			

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2° Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/44/45/46/47,	Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
	30 de abril de 2015 a las 11.00 hs.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2° Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/44/45/46/47.	IMPORTANTE Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho tramite.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de seguridad privada para los inmuebles sitos en las calles San Jose N.º 331/3, Montevideo N.º 477/81, Cerrito N.º 536 y Viamonte N.º 1685, todos situados en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La contratación consta de cuatro (4) renglones conforme surge de la Planilla de Cotización - Anexo II.



ī



2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el Organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.



Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que serán de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5.CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto N° 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Preadjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

7.ANTI-COLUSIÓN

La mera presentación de la oferta implica por parte del oferente el respeto irrestricto al principio de competencia que debe primar en el procedimiento de Licitación Pública.

Ante cualquier elemento de prueba que dé certeza de la existencia de acuerdos, avenimientos o colaboración entre los oferentes que afecten de algún modo la competencia y concurrencia de las ofertas, sus propuestas serán automáticamente desestimadas para esta DGN en cualquier momento anterior a la adjudicación.

8.FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos, por adjudicación total.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II – Planilla de cotización del presente.

9. PRECIO COTIZADO

El costo de la hora de servicio por hombre presupuestada **será final, definitivo e inamovible,** no pudiéndose trasladar a la Defensoría General de la Nación ninguna variación que se pueda producir y que esté referida a incrementos salariales otorgados por ley o por convenios colectivos de trabajo, aportes patronales, cuestiones tributarias



o impositivas, y/o gastos adicionales de ningún tipo (uniforme, racionamiento, viáticos, premios, etc), por lo que el oferente deberá prever en su propuesta todas las variables y obligaciones que como empleador deba afrontar durante la prestación del servicio.

10.PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (SESENTA) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

11.GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa- Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantia de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

12.CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a una <u>única firma</u>. Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Serán admitidas ofertas alternativas.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

El período de vigencia de la presente contratación será por el plazo de DOCE (12) meses, con un plazo de opción a prórroga por otros doce (12) meses a favor de la Defensoría General de la Nación.

14. PLAZO DE COMIENZO DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aceptación de la Orden de Compra

15. <u>VISITA OBLIGATORIA A LOS LUGARES DE TRABAJO</u>

Se deberá presupuestar luego de la visita a los edificios donde se brindarán los servicios, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también todo cuanto pueda influir en el precio de la oferta. Dicha visita, deberá coordinarse con el Área de Intendencia a los teléfonos 4814-8493- en el horario de 09.00 a 15.00 hs., e-mail: fjanza@mpd.gov.ar.

Dicha Área otorgará el certificado correspondiente, que luego deberá adjuntarse junto con la oferta.

16.LISTADO DE ANTECEDENTES COMPROBABLES

Las empresas deberán presentar un listado de clientes donde presten servicios de seguridad a fin de que el área técnica pueda obtener las referencias profesionales que sean necesarias.



17. DIRECTOR TÉCNICO - SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Los oferentes deberán acreditar la designación de un Director Técnico, sobre quién se deberá acreditar:

- a) idoneidad para cumplir con las funciones requeridas en el presente Pliego.
- b) constancia de inscripción en el Registro de la Dirección de Seguridad Privada del G.C.A.B.A.

La supervisión y control de los servicios estará a cargo de la empresa durante las 24 horas del día debiendo hacer recorridas y controles diarios en forma programada e imprevista con móviles propios.

18. NÓMINA DEL PERSONAL Y SEGUROS

El adjudicatario deberá, con una anticipación de cinco (5) días al início de los trabajos solicitados, presentar con carácter de declaración jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número) y domicilios.

18.1) <u>Seguros obligatorios conforme a la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de Vida Obligatorio:</u>

El contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo Nº 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar, además, las pólizas correspondientes al seguro de vida obligatorio conforme a lo normado por Decreto Nº 1567/74 y normas modificatorias y reglamentarias.

La satisfacción de los recaudos exigidos al contratista en materia de seguros, es condición indispensable para que se dé curso al inicio del contrato.

18.2) Seguros de Responsabilidad Civil

El adjudicatario tendrá un seguro de responsabilidad frente a terceros actualizado y que cubra expresamente la actividad de Seguridad Privada así como toda pérdida y reclamo, por lesiones permanentes o temporales y/ o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirve, o que tiene a su cuidado; causados a cualquier persona incluyendo muerte, y los causados a bienes de cualquier clase, que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de actuaciones judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá a la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-).

18.3) Requisitos de los seguros contratados

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de "reconocida responsabilidad" a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados en el ÁREA DE INTENDENCIA de la Defensoría General, antes de la iniciación de los servicios, debidamente endosadas, reservándose aquella el derecho a su verificación.



El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reciamo alguno por parte del contratista.

19.LUGAR Y HORARIO DE EJECUCIÓN

Los servicios se prestarán en los lugares, días y horarios detallados en las Especificaciones Técnicas.

20.PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la prestación del servicio.

21. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. Nº 2853/AFIP/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. Nº 1814/AFIP/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. Nº 2853/AFIP/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual se computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas (manuales): será en la Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas: se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada rengión facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

I.V.A.: esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo de aplicación la Resolución Gral. Nº 1415/AFIP/03.

Agente de retención: esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución Gral. Nº 18/AFIP/97, modificatorias y complementarios.



Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

MARCELO A. MONTALDI Subsecretario Administrativo (Int Defenentia Condrel de la Nace



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

RENGLÓN Nº 1: EDIFICIO SAN JOSE 331/3:

OBJETIVO: San José 331/3 (Administración Gral.).-

FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.-

COBERTURA: TODOS LOS DÍAS DEL MES -- UN (1) NUMERARIO.-

CANTIDAD DE HORAS: LAS 24 HORAS.-

RENGLÓN Nº 2: EDIFICIO MONTEVIDEO 477/81:

OBJETIVO: Montevideo 477 (Dir. Tutorias y Curadurias).-

FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.-

COBERTURA: TODOS LOS DIAS DEL MES - UN (1) NUMERARIO.-

CANTIDAD DE HORAS: LAS 24 HORAS.-

RENGLÓN Nº 3: EDIFICIO CERRITO 536:

OBJETIVO: Cerrito 536 (zona estacionamiento).-

FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.-

COBERTURA: LUNES A VIERNES - UN (1) NUMERARIO.-

CANTIDAD DE HORAS: DIEZ (10) HORAS. DE 07:30 hs a 17:30 hs.-

RENGLÓN Nº 4: EDIFICIO VIAMONTE 1685:

OBJETIVO: Viamonte 1685 (dependencias).-

FINALIDAD: CUSTODIA DE EDIFICIO.-

COBERTURA: TODOS LOS DIAS DEL MES - UN (1) NUMERARIO.-

CANTIDAD DE HORAS: LAS 24 HORAS.-

- 1) Los servicios se cumplirán con personal uniformado, con credencial identificadora y habilitante visible con foto actualizada y SIN NINGÚN TIPO DE ARMAMENTO.
- 2) El personal de Vigiladores deberá estar apto física y psíquicamente.-
- 3) El uniforme del personal deberá estar en óptimas condiciones de higiene y mantenimiento y el mismo será utilizado con prestancia por ser la imagen de recepción del organismo.-
- 4) Se exigirá por parte de los Vigiladores apostados que los mismos prioricen y se destaquen en sus buenos modales, y en el trato cordial y respetuoso para con todos los empleados y visitantes del organismo.-
- 5) La empresa proveerà a cada Vigilador de un equipo de comunicaciones para mantener su contacto permanente.-
- 6) Los Vigiladores apostados podrán actuar en el control de ingreso de personal y visitas y llegado el caso operar con Libros de novedades, asignación y retiro de Pases de Visitas o también con PC con programa de control de ingresos, siendo estas tareas comunicadas oportunamente según el edificio y a requerimiento de la DGN.-
- 7) La empresa adjudicada deberá estar en condiciones de realizar el recambio de los Vigiladores que la D.G.N, por cualquier motivo solicite, en un lapso de 48 horas.-
- 8) Los Renglones Nº 1º, 2º y 4º se deberán cubrir sin interrupción todos los días del año incluidos los "Feriados Nacionales" de todo tipo (fiestas patrias, religiosas, feriados "puente", conmemoraciones, etc).-
- 9) El Rengión Nº 3º no será cubierto los días de "Feriado Nacional".-



- 10) Las empresas oferentes deberán presentar copia certificada de la Disposición de Habilitación expedido por la Dirección General de Seguridad Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- 11) Deberán cumplir con las normativas reglamentadas en la Ley (CABA) Nº 1.913/95 (B.O.C.B.A Nº 2.363 del 20/01/06) y sus modificatorias.-
- 12) Las empresas deberán figurar en el "Registro de Empresas Prestatarías de Servicios de Seguridad Privada" en vigencia en la página web del GCBA.-
- 13) Los vigiladores deberán encontrarse en el "Registro de Personal Vigilador" de la página web del GCBA, identificados con la clase "Vigilador CON o SIN ARMA" de acuerdo al servicio que vayan a prestar.
- 14) Los participantes del contrato societario de las empresas oferentes, sus Directores Técnicos, Administradores, Apoderados y Responsables Técnicos deberán estar registrados en los listados actualizados y disponibles al público, por la aplicación de la Ley (C.A.B.A) Nº 3.188/09, en la página web oficial del G.C.A.B.A www.buenosaires.gov.ar/areas/seguridad privada.-
- 15) Los Vigiladores deberán estar afiliados a una Obra Social y la empresa presentará los certificados correspondientes y en vigencia, así como los aportes previsionales en regla y al día.
- 16) La supervisión y control de los servicios estará a cargo de la empresa durante las 24 horas del día debiendo hacer recorridas y controles diarios en forma programada e imprevista con móviles propios.
- 17)El personal de Vigiladores y Controladores tendrá total relación de dependencia con la firma adjudicada siendo ésta la responsable de los sueldos, aportes, seguros, vestimenta, indemnizaciones, vacaciones, licencias, coberturas y toda otra obligación laboral que las leyes vigentes exijan. En ningún caso y bajo ningún concepto la Defensoría General asumirá el carácter de empleador respecto a dicho personal.
- 18) Se excluye la subcontratación, por lo que la prestación contratada habrá de ser directamente ejecutada en su totalidad por el adjudicatario.



<u>ANEXO I</u>

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:
Tipo y Clase:
Modalidad:
Nº:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle
piso departamento de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Código Postal:; teléfono
donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.
Times a c
Firma:
Aclaración:
Carácter:



ANEXO II

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	Precio Unitario	Precio Total
1	12	Mes	EDIFICIO SAN JOSÉ N° 331/333, CABA. Custodia del edificio. Cfme. Especificaciones Técnicas	\$	\$
2	12	Mes	EDIFICIO MONTEVIDEO N.º 477/81, C.A.B.A. Custodia del edificio. Cfme. Especificaciones Técnicas	\$	\$
3	12	Mes	EDIFICIO CERRITO N.º 536, C.A.B.A. Custodia del edificio. Cfme. Especificaciones Técnicas	\$	\$
4	12	Mes	EDIFICIO VIAMONTE N.º 1685, C.A.B.A. Custodia del edificio. Cfme. Especificaciones Técnicas	\$	\$
			TOTAL GENERAL		\$

son pesos	(en letras)
	FIRMA
	ACLARACIÓN

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Articulo 1.- Ambito de Aplicación

DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alquileres de Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA inmuchles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquiteres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA

Articulo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pitego se computarán en días bábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celetidad en los trámites. Por cualquier medio de RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de compunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/olas decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a potificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el ardculo 10 del cursen sólo surtitán efecto a partir de la notificación del interesado por medio

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.. Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.-

Toda persona que acredite fehaclentemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la crapa de evaluación La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda ocorgada.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

I.- Clases

DEPOSITA G YEAR OF IN WOOM TERESITA SECO PON

a) DE MANTENÌMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condictones Particulares.

orden de compra abierta el monto de la garanda de manienimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la En los casos de procedimientos de selección en los que se ublice la modalidad multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) DE CUMPLLMIENTO DEL CONTRATO: quince por clento (15 %) del valor total de la adjudicación. En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compre abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

adjudicatario como adelanto, en aquélias contrataciones en que los Pliegos de Bases y c) CONTRACARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba Condiciones Particulares lo previeran. Cuando la cotización -en caso de permitirio los pliegos, se realite en moneda extranjera, el importe de la gatanda se calculara al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del dia anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6 - Garantias.- Formas de Constitucióa.

Las garantias podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de elfas:

LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Mínisterio Público a)En efectivo, mediante depóxito en la Tesorenía del MINISTERIO PÚBLICO DE de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

 b) Con cheque cerúficado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con aval bancario u otra fianza a satisfactión del MINISTERIO DÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyéndose el fiador —en caso de corresponder, en deudor sotidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de Interpelación judłcia).

d) Con seguro de caución, mediante pólízas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas dausulas no se opongan a las disposiciones del RÉCIMEN PARA LA ADQUISICIÓN. OJ[]R[]CO Lan que enajenación y contratación de bienes y servicios del ministe DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismi reunir las companias aseguradoras con el fin de preservar el eventual Bases y Condictones Particulares deberán establecer los requisitos

SECRETARY DEFINIOR OF A WOOR NCH DOES Y 9

de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000) o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social

o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación La elección de la forma de la garantía, en princípio, queda a opción del oferente

satisfacción del MINIST ERIO PUBLICO DE LA DEFENSA. PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garandas establecidas deben ser constituídas a entera pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO Las garantías constituídas, podrán ser sustituídas por otras de igual magnitud, a

Artículo 7.- Excepciones

cumplimiento de contrato en los siguientes casos: No será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones de artistas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del piazo de integración de la el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos;

adjudicatario sin previamente integrar la gafantia de cumplimiento de contrato (\$2.500), y así se dispusiere en el Pliego de Bases y Conduciones Particulares. No eiementos rechazados quedarán en caución. Y no podrán ser retirados por el supuesta, el oferente o adjudicatario no podrà interponer reclamo o recurso alguno PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán imo después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los nacer efectivos los importes de las garandas a simple requerimiento del MINISTERIO I) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS

g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como

Artículo B.- Devolución de Garantías

Serán devueltas

- a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación. a) Las garantías de mantenimiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado
- integren válidamente la garantia de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantia una vez que



si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del RÉGMEN GENERAL े हे

> se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantias, en proporción a la parte ya cumpilda, para lo cual se aceptará la sustitución del constituido mediante pagares sin ahabzar. del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, instrumento para cubrir los vallores restantes, a excepción de los casos en que se hayan interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción b) Las garantías de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud

LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso derecho, implicará la renuncia cácta del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida mediante pagaré, éste se destruírá al término de dicho plazo. patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reciamar su

que deben contener Artículo 9. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos

regulaitos esenciales de) procedimiento de selección de que se trate y en especial: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los

a]Tipo, número, ejerciclo, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b)Objeto de la contratación;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas,

d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas:

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma ciara e

- Las características y especies de la prestación
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisface: los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados
- compatibles con las necesidades funcionales y la naturaleza y características Si se aceptarán tolerancias, Las mismas serán, en principio, las máximas del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mísmo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

determinadas. informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible detaliadamente textos extraídos de folietos, catálogos o presupuestos para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse

Cuando se problem razónes científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notocial y problem a calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias determinac se encuenfren mente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETERMINA GENERALIZE LA MAZON

नुष्या ्या

TERESTA SECO PON A CONTROL DEPORTANTAL DE LA MODIA Area of

PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarios que permicalario. cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse producias del éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINIST

suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad ecnología industriai (INTI) u otras entidades competentes de carácter público

- Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de dichos fines, tottando en consideración el grado de complejidad, el monto y el formulas o la clara determinación de los parâmetros que se tendrán en cuenta a Tho de contratación a realizar,
- g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garanda;
- i) Plazo de manteolmiento de la oferta:
- () Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2,500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- I) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago:
- il) Establecer cuando la cotización no debe haterse por cantidades necas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los blenes o de prestación de los servicios;
- fi) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- Porma y lugar de presentación de las facturas;
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

Articulo 10.- Consultas y Aciaraciones.

que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pilegos establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pilego de Bases y de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas - de corresponder., Condictories Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a citierto del DEPARTAMENTO, DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del fehaciente a todos los proponentes que Pllego en cuestión, la citada dependencia féfpondera a través del envio de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) hoyas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, Integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirtas en las carteleras del organismo. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las adaraciones que sean perdnentes, debiendo comunicarlas, signiendo procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pllego correspondiente. Ŧ

Articulo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, et dia y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pilegos de Bases Las ofertas se admitirán hasta el día y bora fijados para el acto de su apertura. y Conditiones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas –en caso de corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autoritzado. Las raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente saivadas por el oferente o su representante autorizado. enmiendas y

Aires o donde inclique el Pilego de Bases y Condiciones Particularos. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantia, asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pllego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos Los oferentes deberan constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos que corresponda.

Articulo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta

todas tas direunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desponocimiento.

Articulo 13.- Contenido de la Oferta.

La uferta especificarà:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cobzación y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pllego de Bases y Conditiones Particulares, of precio total del rengión, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cottactión por cantidades netas. Ubres de envase y de gastos de embataje, salvo que el Pilego de Bases y Condiciones Particulares previera io contrarjo.



10890 C 800 11. 44. 17,

報報 教養

TERESITA SECO PON SEGRETARA OPPROPA ENRIGA EL MADON

también hacerio por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitas las El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá Cláusulas Particulares.

el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su Como alternativa, después de haber cottado por Tengión, se podrá ofertar por adjudicación integra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcia

- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicito la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 14.- De las Muestras

plazo distinto, en el lugar prefijado. obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de loiciación del acto de apertura, salvo que dicho pitego estableciera un Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la

fijadas en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares. oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en entregándose al oferente la copia.

cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin dei MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para ser cote)adas con los que entregue adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipuiado precedentemente, Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedorán en pode:

disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a utilizara el procedimiento citado en el pártafo anterior. adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado

documentación respectiva. Cuando las muestras sean "sin cargo", el dierente lo hará constar en la

Artículo 15 - Autorización del Hamado,

sutoridad competente mediante acto administratiffo, el que deberá contener en todos El flamado para la sejección del adjudicajarlo debe ser autorizado por la

a) (ndicación dei encuadre legal y su fund entación;

日の付ける 世界の Fair es es payeu. TERESITA SECO PON 135 A. ES.

200

b) indicación del objeto de la contratación;

Especificaciones l'écnicas, si las hubiere; c) aprobación del Púego de Bases y Condiciones Particulares y de

d) monto estimado de la contratación;

e) vator del pliego, en caso de corresponder

f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos. consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica, para personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las

Articulo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

- inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes; a) las personas fixicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o
- empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para format la b) los agentes y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delltos comprendidos en la Convención Interamenicana contra la Corrupción, Ley 24.759, d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad
- nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente. e) los evasores y deudores morosos tribucarios y previsionales de orden

encuentran alcanzados por las Inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscripta. Los oferences deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se

Articulo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

selección que tramiten en el áribido del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA: al estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimie de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información, Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional. periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al PÚBLICO DE LA DEFENSA llevará para consulta una Base y Registro de Proveedores El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO

TERESITA SECO PON SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA

HANNETT

Toolego day

No constituye requisito exigibie para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Articulo 19.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pilego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectuéen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES debetá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se halian incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profestón, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tribucaria;
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de bienes cerdificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituidas regularmente:
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido.
- 2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad de los socios:
- 3. Número de Código Único de identificación Tributaria:
- 4. Información sobre los principales clientes del sector publico y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se Incluye en el presente.
- 5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.
- c) Personas Jurídicas:
- 1. Razón sodal, domicilio legal y constituido, lugar y fetha de constitución y datos de inscripcion registral;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración;

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social; 🎢

THE STREET SECONDARY CONTRINCE CONTR

 Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización; 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

- d) Personas Jurídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;
- Información sobre los principales clícutes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Adomás de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;
- 3. Fecha del compromiso de consutución y su objeta;
- 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de infriación del trámite respectivo;
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones tenergentes de la presentación de la ofectia, de la adjudicación y de la ejecución del contrato;
- 6. Información sobre los principales chentas del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres (3) añoz. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- i) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo I Integra el presente:
- El "Certificado Fiscai para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFTP.
- Constancia de ioscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fittes, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, princita par Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Cienzala Económicas coprespondiente a los DOS (2) últimos ejercícios anteriores el la festigada

TERESTA SECO PON
TERESTA SECO PON
BETWORN GERNA POLINICA

\$

をおねる。BBに開発

1

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredita la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que constan en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentraliaadas, individualizando en su caso: carábila, número de expediente, monto reciamado, fuero, juzgado y secretaria y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidos de documentación

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta-, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARYAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condictones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antefación mínima de DIEZ [10] dias al vendmiento del plazo, aquélla se considerará procrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) dias. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la próxroga del proponente.

Artículo 22.- Apertura de Ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admiturse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el dia

hábil siguiente a la misma hora

Madina de la misma hora

Agaza haris uner nez

RESITA SECO PON SEDAETINIA SEDAET

Not constitute the second seco

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de appertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la competente.

autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.

Artículo 23.- Causales de inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestinación sin más trámite las ofertas:

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas is fojas.
- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren llegibles
- c) que carecteran de la garantía exigida
- d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas (nhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pilego.
- f) que contuvieren condicionamientos.
- g) que tuvieren raspaduras, enm>endas o Interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) que remiran a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- i) que contrateren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
- i) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Priegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmistibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Articulo 24.- Errores de Cottzación.

Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error demunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25.º Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un velnte

12

TEGONO CANO The second

Œ

DESERVORA CENERAL DE LA NACOCIA

por ciento (20%) del importe correcto. Cuando abitable el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo antarior se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibirhiento de pérdida del monto Integrado en concepto de garantía.

Articulo 26. Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del dia hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 27, Cuadro comparativo.

COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, slempre que se Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoria juridica. La que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre- adjudicación. Dictamen.

fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Conísión remitirá el La Comisión de Pre-adjudicación emitira un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre- adjudicación.

Scrán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos par las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, enajenación y contratación de bienes y servicios dei ministerio publico DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera informes que considere necesarias, consultando el Registro de Proveedores que lleva acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;

c) evaluación de las ofertas:

1. deberá tomar en consideración, en tima objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisfollidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisfoles, explicitará los

Torona is an action of the control o Torse turns site. To

mm

5

TERESITA SECO POR SECTARIA SECUTARIA

maniflescamente inconvenientes, debera explicitati, los fundamentos para su pertinentes. Si hubiera ofertas motivos fundándolos en las disposiciones desestimación.

2. respecto de las ofertas que resulten admisíbles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluat su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oforta más precto, la calidad la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio inequivocamente especificadas o identificadas, se entendera en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

en cuenta a los efectos de la compatación de precios, salvo los descuentos que se Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán eu consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece facturas se efectuan dentro del término Ajado.

Artículo 31.. Comperación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de prectos se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior ai de apertura de las ofertas.

en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de læ ofertas, el MiniSTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas símilares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente Pllego. Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el

Artículo 33.- Empate de ofertus

características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

Artículo 22 y siguientes del presente Pitego. El silencio por parte del oferente invitado mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formuen una a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta. en el requerimiento, labrándose el acia pertinente, y de acuerdo a lo normado por el el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos

párrafos cuarto y quinto cuando el rengión empaiado no exceda de PESOS CINCO MIL (35,000) No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originatiamente hubícra acordado descuento por pago en un piato determinado. De subsistir el empare, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente. fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Para elto se deberá fijar lugar, dia y hora del sorteo público y notificarse De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Artículo 34. - Pre-adjudicaciones parciales

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre-adjudicar todos los renglones o parte de los renglones lícitados:

que el oferente haya cottzado sobre la base de la adjudicación integra del mismo. b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

Artículo 35.• Publicidad del Acta de Pre-adjudicación

cartelera y en el sitlo web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletin Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las lictraciones sean públicas privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones leitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones munctos se realizarán durante TRES (3) días como minimo cuando se trate de

Artículo 36. · Contenido del anuncio de L Pre-adjudicación. presentation are in presente a papia fiel

> orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- f) rengión pre adjudicado;
- g) precio unitario
- h) precio total

Artículo 37. -Impugnación a la pre-adjudicación

impugnario dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a los oferentes dentro del plazo de TRES [3] días de emitido, los interesados podrán adjudicación. autoridad competențe para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos

Artículo 38.- Adjudicación

dentro del plazo de manienimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente,

Artículo 39. Recursos administrativos

dispuesto en la Ley Nº 19,549 y el decreto reglamentario. Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo

Artículo 40.- Orden de Compra.

Dentro del piazo de mantenimicoto de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de

- el detaile de los elementos adjudicados;
- el precio unitario y el total: el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si
- hubiere estipulado esa forma de pago
- d) el lugar, forma y plasso de entrega de los blenes o de prest

TERESITA SECO PON SECRETARIA BENEDIN GERNAL E LA MOCK

TOPLAND

13

e] las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas, y Se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta. La Orden de Compra serà emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pilego de Bases y Condiciones y de la oferta.

Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra

hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del piazo de TRES (3) días los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha noblicación se siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garancia de cumplimiente del contrato adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así dentro del piazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el perfeccionado el contrato, deblendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condictones estipuladas, y computândose desde entonces el plazo fijado para la párrafo antenior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato,—

Artículo 42. Garantia de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la garanda de cumplimiento del contrato dentro del término de UCHO (8) días de recibida la notificadón a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dícho plazo, se le intimará en forma febaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIE2 (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la perdida del importe de la garantía de la oferta. . El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el parrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partic de la comunicación fehaciente del rechazo. Los blenes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retitados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda

Artículo 43.- Recepción Provisional.

La recepción de blenes y serviclos tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

MODELLA MODEL 100 CON

artículo 42, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los ₹ Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad

Articulo 45. Comisión de Recepción Definitiva.

de Recepción Definitiva conformada por UN (I) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión adjudicados. En caso de que fuera Indispensable recumir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible. a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Articula 46.- Ausencia o Excusación.

Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente.

servicios adjudicados, la Comtsión no se encontrare conformada por TRES (3) Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes. La Comisión de Recepción Definitiva podrá requentr directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Artículo 47. Recepción Definitiva.

patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pilego de Condiciones Particulares.

los bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión.

remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente. Concluida su actuación, la Comisión

Artículo 48.- Victos redhibitarlos.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatarto de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particuíares se fijara un plazo mayor.

correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICO DE LA El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparadiones

Artículo 49.- Plazos para la Recepçión Definitiva.

ìŝ

Christian.

DEFECTOR OF LANGOOM TERESITA SECO PON

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del piazo de SIETE (7) dias, o el piazo que al efecto fije el Pilego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho piazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 50.- interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el periodo que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

Artículo 51.- Facturación

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el jugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Partículares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramica internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Saivo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcar formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA [30] dias.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar tos pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidac Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta clias", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Artículo 53,- Compras con pago diferido o financiadas

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquifir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Ciáusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes. Banco Central, Secretaria de Hadenda y Finanzas del Ministerio de Economía, ecc. así como del connecció interno o international, en cuanto a plazos, lutereses, modalidades operativas, pagos, etc.

Articulo 54.- Vencimiento dei plazo para di pag

CEPTIFICO que la presenta de congral constante de congral constante de congral constante de cons

TERESIA SECO PON DETERMINATION DE LA MACCO.

Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

Artículo 55.- Orden de Prelación

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo regimenten.
- b) El presento PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.
- c) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado
- e) La ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Articulo 56. Penalidades y Sanciones -

Los oferentes, la co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

- L. Pérdida de la garantia de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES.

Sin perjutcio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrám ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- Aperdhimiento.
- Suspensión
- 3. Inhabilitación.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,

20

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento cootractual. que motiven y Justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

Utículo 57. Multz por Incumplimientos

multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (196) del valor de lo Las prorrogas en el cumplimiento del piazo contractual así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) dizs hábiles de straso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobró o en trámite;
- b) A la correspondiente garanta;
- c). A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Articulo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60.- Rescisión por cuipa del adjudicatario, Fraude o negligencia.

Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejetución del contrato o podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garanta de cumplimiento incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de Asimismo será causal de rescisión del contrato por cuipa del adjudicatario y con fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Articulo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario, incumplimiento del Contrato.

proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los tilenes hayan sido entregados o prestados los reschadido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantia de cumplimiento del contrato, sin perjuicto de ser responsable el celebración de un quevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la servicios de conformidad, el MiNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar tonsiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a lafparte no cumplida de aquel.

Artículo 62.- Rescisión por cuipa del/adjudicatario. Prestaciones de carácte なる最近には

satisfacción fuera de término, en razón de la nauraleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato máso la námina de la contrator de la contrator de la contrator de la námina de la contrator de la námina de la contrator de la contrator de la contrator de la námina de la contrator de la námina de la contrator de la námina de la contrator de la contrator de la contrator de la contrator de la námina de la contrator de la námina de la contrator de la contrator de la námina de la contrator de la námina de la contrator de la

Articulo 63,- Rescisión Total o Parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no sausfecho. Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplic con la parte no rescindida.

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El Ministerio Público de LA Dafensa podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

Articulo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párnafo del articulo 29 del Decreto Nº 1023/01.

Articulo 66.-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata ei procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallate, y proceder a la iniciación de las actuaciones requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exdja, determinará sumariales pertinentes para determina; la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

espectficaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará iugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarias en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, isfinismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Articulo 68.-Régimen de Inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales

de liganes, servicios y profesionales Werlo y el principio de equidad, pingún A fin de garantizar la independentla de --- agente público interviniente en la contrat

TERESITA SECO PON

TO CANA 11 Car 15

H

1

Articulo 69.-Facultades y obligaciones dei MINISTERIO PÜBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación cuntractual. Especialmente tiene:

a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;

b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofiezca su
cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución,
determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales
efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley
19.549 y el decreto reglamentario.

La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por rezones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/adjudicarario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrata;

c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los rengiones de la orden de compra, siempre y quando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;

d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por si o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos estableccios, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;

 e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;

 f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a lievar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;

g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran Introducido de conformidad con el inciso e) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al dei contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá protrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prorroga deberá realizarse en las condiciones y precios parciados originariamente, pero si jos precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENDAÇÃ de renegodar el contrato para adecuar su

monto a dichos prectos, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

 h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

 i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Plegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatantos y/o co-contratantes tienen:

a) la obligación de cumplir las prestaciones por si en rodas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tai gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato; los que deberan ser debidamente acredicados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos en este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen. Transcurrido dicho piazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

 b) el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;

c) el derecho a que se le reconozzan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación aiguna por hucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;

d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de Infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

e) soliditar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de protroga, rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada uma sola vez, previo pago por el adjudicatario de una muita equivalente al CINCO ON.

CIENTO (5%) del valor del contrato que se rehabilita.

NOW IN THESE WOMERS
NOW OWNERS VISSING

A Tailor to to property

N

ង

56

SECHETARIA DEFENSORA CENERA, DE LA NACIÓN

🔆 . original. Si el adjudicatacio que pidió la rehabilitación no abonara la muita dentro de El contrato rehabilitado debera cumplirse dentro de los mismos plazos y los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará podrán otorgarse las mismas prórtogas y las mismas condiciones que en el contrato por rescindido el contrato sin más trámite. 5 j

demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el prestación antes del ventimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la El proveedor podrá solicitar la prózroga del plazo de cumplimiento de la pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

oportucidades como máximo y el total de prórτogas no podrá exceder, en ningún caso, dei término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS contrato.

personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones cribucarias. Todo el seguros obligatorios, y estar suleto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes

h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superforencia de Riesgos del Trabajo.

debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, tareas para evitar daños a terceros.

demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicazario afecte al cumplimiento de las tarcas contracadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma febaciente al adjudicatario toda DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario. los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e comprometerá a asuminia responsabilidad por el pago de lo reciamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MiNISTERIO PÚBLICO DE LA ntereses del juicto.

k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, hacténdose responsable el co-contratante si no lo hicieren. Asimismo el MINISTERIO PÓBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cuaiquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal. !) las clàusuias precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptarà como integrantes del contrato. el co-contratante y sus sub-contratistas figherán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigenția del contrato. Si ei MINISTERIO PÚBLICO e incumplimientos de las obligaciones LA DEFENSA verifica la existencia

intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

m) el co-contratanterresponderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o y servicios con caràcter de Declaración jurada, y actualizar dícha lista con el que se n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorizacióo previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo ii) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divolgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de ta contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier fádiva a fin de que: a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo telativo a sus L'actobes; b) funcionarios o empleados púcticos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatació y en el contrato, hagan valer la infinencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público ona la competencia descripta, a fin de que ésta taga o deje de hacer aigo relativo a sus funciones; c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o Indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatatios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocias, síndicos, o cualquier otra persona física o junídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentadiva

Artículo 1.- Ámbito de aplicación, "

Artículo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Artículo S.-Garantías.

Artículo 6. Garantías. Formas de Constitución

Artículo 7. Excepciones.

Artículo B. Devolución de Garantias.

Artículo 9 - Pilego de Bases y Condiciones Particulares, Requisitos Mínimos que deben contener.

Artículo 10.- Consultas y Adaraciones.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

Artículo 13. Contenido de la oferta.

Artículo 14.- De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del Namado.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 19.- Contenido de la información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación

Artículo 21.- Piazo de Mantenimiento de Oferta

Artículo 22. - Apertura de Ofertas.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotización

Artículo 25 - Error en el monto de la garantía

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Cuadro Comparativo.

Artículo 28. Comisión de Pre-adjudicación Dictard

Artículo 29.-Criterio de Selención

Articulo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31.-Comparación de precios en ofertas cotizadas en monedajextr

Artículo 32,-Negodación.

Artículo 33.- Empare de Ofertas.

Artículo 34 - Pre-adjudicaciones Parciales.

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38 - Adjudicación

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra.

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 43.- Recepción Provisional

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

Articulo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación

Articulo 48.- -Vicios Redhibitorios.

Artículo 47.- Recepción Definitiva

Ardoulo 49.- Piazos para la recepción definitiva.

Artículo 50.- interrupción y Suspensión de Plazos.

Artículo S1 - Facturación

Artículo 52 - Plazo para el pago.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones

Articulo \$7.- Multa por incumplimientos.

Artículo 58,- Afectación de las Multas.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario, incumplimiento de Contrato.

56

Articulo 62- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Prestaciones de carácter aspecial

Anticulo 63.- Rescisión total o parcial

Articulo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

Articulo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66-Revocación del procedimiento de contratación por emisión de publicidad y difusión.

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

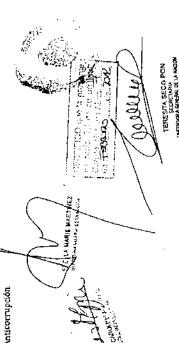
Articulo68.-Régimen de inhabilidades para contratar bienes servicos y

profesionales. Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como

Artículo 70.- Facultades y Obligaciones de los co-contratantes.

drgano contratante.

Articulo 71. Anticorrupción.



WHISTERNO PARTIES A TOTAL CONTINUED OF LA COFFORM, DECLARACIÓN JUNGOS.

THE CONTINUES OF TH

COLDIT.

Registro pocial, desponitivación o nombra strapistat.

Registro pocial, desponitivación o nombra strapistat.

Registro pocial, desponitivación de nombra strapistat de la desponitiva de la la desponitiva de la desponitiv

INFORMED CANTECOMES CALENTES ART.

9 1 y 7 4 PLEGO (MICO

CULT.

CULT.

Access, desponiesce o

autor social compress:

Procedimiento de seriocida

Tura

Ligario de Compresso de Compresso de Seriocida

Tura

Ligario de Compresso de Compresso de Seriocida

Compresso y mondo Secundo:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

NEMATTERIO PÓBLICO DE LA DEPENSA-DECLARACIÓN AURADA

18	2	•	Ę	
	1	e y m 4) PLIEGO ÚNICO		
l	١	Ē		I
l	l	€	NEC.	I
l	1	8		S
1	٦		ğ	
	l		췿	
			F	ŀ
}			5	
1				
	l		À	ı
	ļ		2	
	Ì		3.5	
l			INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES-ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,	
			į. L	÷
		L.		142

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

EPENSA- AKI. 18, PARK	DEFENSA, ART. 11, PARKAFO TERCERO DEL PLEGO UNICO
	DECLARACIÓN JURADA
CUIT	
Nombre,	
denominación o razón	-
social completo:	
	Procediniento de selección
8	
Jase.	
Modalicad	
Nümara:	
Elercicia	
Cupar, dia y hora del	
Acto de Apertura	
due suscribe, con poder i	E) que suscribe, con poder euficiente para este acto, manífiesta en calidad de declaración
al abod obnavimiendo koda la	urada iy asumiendo toga la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier false-
lad, omisión, scultamento	dad, omisión, ocultamento o variación que se verificare, que la información contenida en el
resenta formulario es vera	presenta formulario as veraz y exacta y subsiste ai trempo de efectuarse esta presentación.
Sectaro bajo juramento que	Dectaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Regustro de Proviedores del
Amisteno Público de 19 Defi	Ministeno Público de la Oefensa bajo al Número:
Emilians organisms	A SITURITIES DECISIO DESIGNATION DE LE CALOR SITURITIES DE CALIBROS CALIBROS CALIBROS DE LE LA RECENTA DE LA CALIBROS CALIBROS.
yesente no han Variado, sa	presents no han vanada, savo la información contanida en los hormulanos del Registro de
roveedores del Ministerio (Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número.
led sobside announce fedos de l	presents anomosfiados de la porrespondiente documentación (espasidalona.

Firma:	7		
Actaración:			
Carácter			
Luger y Fecha:			
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	STELL, Madie Langueres	OF CONTRACTOR OF THE PROPERTY	

ERESITA SECO PON SECASTANA BROTA GRAPIN DE LA NACENI MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

ADPARA	CONTRATAR CON EL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA FART 17 Inc. a) y, 19. Inc.
Punit dy Pliego Unico Error	
3.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	
A CANADA CONTRACTOR OF THE PLOCATION OF	t. Procedimientorde seleccional and an analysis
Tipa:	
Clase:	
Modalidad:	
Vúmero:	
Elercicio:	
ugar, dia y hora del Acto de Apertura:	
ű	acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se
setallan al comienzo, está habilitada para contratar	está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir
con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para l	del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del
Ministerio Público de la Defensa", y que no está in notsos a) a e) del Art 50 del citado plexo normativo	de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Art 50 del citado plexo normativo.
ANTERED THE PARTY AND THE COST	The source of the source of the source of the Branch of th
	A STATE OF THE STA
Art. 49. Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Fapacidad para obligatse y que no se encuentren aicanzadas por las causalos previs la los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base ambién deberán consignarse las sanciones y/o penaridades impuestas a los mismos	Art. 49. Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con apacidad para obligarse y que no se encuentren aicazadas por las causalos previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera le los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en u consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde ambién deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.
vr. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:	nisterio Público de la Defensa:
i) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendic sanciones se encuentren vigentes;	o juridicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Uricina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas en vigentes;
 los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defens ormar la voluntad social;) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para ormar la voluntad social;
;) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;	a de la condena;
 las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra lettos comprendidos en la Convención Interamencana contra la Corrupción, Ley 24,759; 	l) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por jelitos comprendidos en la Convención Interamencana contra la Compción, Ley 24.759.
) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales d	l) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;
os oferentas deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que articulo, la Dedaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."	acreditar que no se encuentran alcanzados por las infrabilidades descriptas en este a y suscripta."
-īrma:	
Aclaración;	
Sarácter;	
ugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	が、
C.U.T.:	ANEAG II FUOLOGICON IN ELEGIACO INACIONAS ANTELIS INSTITUTO DE IL EBOLOTICO. C.U.I.T.:
Razón social, denominación o nombre completo:	
直接。 Prot	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercício:	
Lugar, dia y hora del Acto de Apertura:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA	ite acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios
contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas	escentralizadas.
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que	acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene
contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a	escentralizadas, son los que se detallan a continuación:
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaria:	
Entidad demandada:	
Carátula:	
Nº.de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaria:	
Entidad demandada:	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter.	
Lugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

网络加州地区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区区	WAR STANDING AND EXCOLLEGATION OF THE WASHINGTON OF THE FREE FACILITY
	ES-PRINCIPALES CLIENTES-ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	<u> </u>
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razon social completo:	,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
	Clientes del proveedor
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente: Sector:	
Sector.	<u>,</u>
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	N. C.
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
presente acompañados de la correspondiente documentación respaidatoria.	presente acompañados
Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: * que adjunto al	Proveedores del Minist
Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de	Asimismo, declaro bajo presente no han variac
Declaro bajo juramento que el oferente se nalla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número	Declaro bajo juramento Ministerio Público de la
breache (annually as tales) evenes) sociates at temporal an executation and breachtesis.	presente torritorario es
omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el proporto de pr	omisión, ocultamiento
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad,	El que suscribe, con poder suficiente para jurada -y asumiendo toda la responsabilidad
	Acto de Apertura:
	Lugar, dia y hora del
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Тіра:
Procedimiento de selección	
	social completo:
	denominación o razón
	Nombre,
	C.U.I.T.:
DECLARACIÓN JURADA	
DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	DEFENSA- ART. 19, PA
DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLI	INCLUSIÓN EN EL RE
1900年間はBCM企業を表示。 1900年11日 1900年	
בייים ביי	